



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINMINAS



SERVICIO
GEOLÓGICO
COLOMBIANO

RESOLUCION No.

()

“Por medio de la cual se adopta la Metodología de Valoración de patrimonio geológico y paleontológico mueble”

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el Decreto Ley 4131 del 2011, en concordancia con el artículo 2 del Decreto 2703 de 2013 y el Decreto No. 1353 de 2018, y,

CONSIDERADO

Que el Estado Colombiano a lo largo de la historia ha buscado garantizar la protección del patrimonio geológico y paleontológico, para lo cual ha adoptado una serie de regulaciones en procura de este objetivo.

Que en virtud de lo anterior, a partir de la Ley 163 de 1959, Decreto 264 de 1963, Ley 45 de 1983, Ley 63 de 1986, la Constitución Política, la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008, se estableció la necesidad de contar con una reglamentación específica que regulara la materia y fortaleciera a nivel nacional la protección, conservación y salvaguarda del patrimonio geológico y paleontológico a partir del establecimiento de un sistema de Gestión Integral que procure la identificación, protección, conservación, rehabilitación y trasmisión a futuras generaciones del citado patrimonio, como parte del patrimonio natural y cultural de la Nación.

Que mediante Decreto 4131 de 2011, se cambió la naturaleza jurídica del Instituto Colombiano de Geología y Minería (Ingeominas) de establecimiento público a Instituto Científico y Técnico, y se denominó Servicio Geológico Colombiano, adscrito al Ministerio de Minas y Energía y parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI).

Que de conformidad con el numeral 9 del artículo 4 del Decreto Ley 4131 de 2011, es función del Servicio Geológico Colombiano identificar, evaluar y establecer zonas de protección, que en razón de la presencia de patrimonio geológico y paleontológico del país, puedan considerarse áreas protegidas.

Que de conformidad con los numerales 3, 4 y 5 del artículo 2 del Decreto 2703 de 2013, hacen parte de las funciones de la Dirección General del Servicio Geológico Colombiano: *“realizar las actividades necesarias para desarrollar e implementar las políticas de protección del patrimonio geológico o paleontológico del país; promover las acciones de competencia de la entidad en materia de protección del patrimonio geológico o paleontológico del país; e, identificar, evaluar y establecer zonas de protección del patrimonio geológico o paleontológico del país”*.

Que mediante el Decreto 1353 del 31 de julio de 2018 se adicionó el Capítulo 10 al Título V de la parte 2 del libro 2° del Decreto Único 1073 de 2015 Reglamentario del Sector Administrativo de Minas Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía y se creó el sistema de gestión integral del patrimonio geológico y paleontológico de la Nación para la identificación, protección, conservación, rehabilitación y la trasmisión a las futuras generaciones del patrimonio geológico y paleontológico como parte constitutiva del patrimonio de la Nación.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1353 de 2018, el Servicio Geológico Colombiano como ente rector a nivel nacional para el establecimiento y el desarrollo de las políticas necesarias para la gestión integral y articulada del patrimonio geológico y paleontológico de la Nación, es la entidad competente para establecer los lineamientos específicos aplicables en aspectos como protección, conservación, infraestructura, funcionamiento interno y colecta de material geológico y paleontológico, entre otros, así como de expedir la metodología y el procedimiento a seguir para la declaratoria de los bienes de interés geológico y paleontológico mueble e inmueble.



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINMINAS



SERVICIO
GEOLÓGICO
COLOMBIANO

Que harán parte del Patrimonio Geológico y Paleontológico todo lo que sea declarado bien de interés geológico y paleontológico, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.5.10.2 del Decreto 1073 de 2015, como *“Todo elemento de naturaleza mueble o inmueble susceptible de ser objeto de estudios geológicos y paleontológicos, que haya sido o pueda ser extraído de la corteza terrestre, que se encuentre en la superficie o en el subsuelo, sumergido bajo las aguas o dentro del sustrato o fondo marino y que, de acuerdo con la metodología de valoración establecida por el Servicio Geológico Colombiano, posea un valor suficiente y sea declarado como tal por la entidad mediante resolución de carácter general”*.

Que en consecuencia, y teniendo en cuenta que no todo elemento geológico y paleontológico forma parte del patrimonio geológico y paleontológico mueble, es necesario implementar una metodología de valoración que oriente y contribuya a la atribución y definición de la significación geológica y paleontológica a partir de un análisis integral que permita definir el valor intrínseco y/o representatividad de los posibles bienes.

Que para el ejercicio de las funciones inherentes al Servicio Geológico Colombiano se requiere adoptar las normas internas que regirán el desarrollo de los trámites en el marco de la protección, promoción y salvaguarda del Patrimonio Geológico y Paleontológico, para garantizar el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con los fines del instituto y las normas aplicables para la protección del patrimonio de la Nación.

Que de acuerdo a lo anterior, se hace necesario adoptar la Metodología de Valoración de Patrimonio Geológico y Paleontológico Mueble a efectos de dar cumplimiento a los requisitos y procedimientos de los trámites contemplados en el Decreto 1073 de 2018 para la gestión integral del patrimonio geológico y paleontológico a fin de garantizar la identificación, protección, conservación, rehabilitación y transmisión del conocimiento científico de éste patrimonio a futuras generaciones.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar la Metodología de Valoración de Patrimonio Geológico y Paleontológico Mueble del Servicio Geológico Colombiano anexa a la presente resolución e identificada con el código GU-GEO-VPP-001 Versión 3.

ARTÍCULO SEGUNDO. El grupo de trabajo Museo Geológico e Investigaciones Asociadas de la Dirección Técnica de Geociencias Básicas del Servicio Geológico Colombiano tendrá a su cargo la revisión y actualización de la Metodología de Valoración de Patrimonio Geológico y Paleontológico Mueble, para su modificación por el Director General.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web del Servicio Geológico Colombiano.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

OSCAR ELADIO PAREDES ZAPATA
Director General

